



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, a las doce horas con treinta y siete minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia, a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistida por el Secretario que autoriza, abogado Ismael de Gante López.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia y dio fe de la presencia a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, de las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, Araceli Cabido Vaillard, María de los Ángeles Camacho Machorro, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Octavio Pérez Nava, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que los Señores Magistrados Amador Coutiño Chavarría y José Miguel Sánchez Zavaleta, se integraron en el punto "1" de la sesión debido a problemas técnicos de conexión. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señora Presidenta", ante lo cual, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, aprobado por unanimidad de votos, procedió la Presidenta a declarar válida la reunión que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día veinticuatro de noviembre del presente año; misma que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día veinticuatro de noviembre del presente año. Cúmplase.

2. En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado, en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en correlación al acuerdo plenario de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno; se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de

Justicia del Estado, presidida por la Magistrada Marcela Martínez Morales; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A continuación, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de desahogar el presente punto concedió el uso de la palabra a la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales.

En uso de la voz, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, solicitó se integrara de manera íntegra al acta correspondiente el informe que fue circulado a los Magistrados Integrantes del Pleno, en los siguientes términos:

“La Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, integrada por:

MAGISTRADAS
María de los Ángeles Camacho Machorro
María Belinda Aguilar Díaz
Marcela Martínez Morales

MAGISTRADOS
Alberto Miranda Guerra
Amador Coutiño Chavarría
Joel Daniel Baltazar Cruz
José Octavio Pérez Nava

*Presentamos el **Décimo Primer Informe de Actividades** correspondiente al periodo comprendido del **17 de junio al 15 de diciembre de 2022:***

EJE 3. COMUNIDADES INDÍGENAS

En atención al Plan de trabajo trazado por esta Comisión, y a fin de generar acciones que contribuyan a una correcta justiciabilidad de comunidades y pueblos indígenas y de proveerles la asesoría jurídica gratuita y de intérpretes que tengan conocimiento de su lengua, cultura y costumbres asegurando la protección de sus Derechos Fundamentales durante los procesos judiciales de los que forman parte, así como traducir textos, giramos diversos oficios a los titulares de los Juzgados que conforman el Poder Judicial para recabar un listado del personal a su cargo que hable alguna lengua indígena, y estar en posibilidad de formar una base de datos que contenga nombre, cargo, lengua que hablan y número de contacto, para lo cual se obtuvo hasta este momento respuesta del Juzgado Civil y Penal de Izúcar de Matamoros, Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana, y Juzgado de lo Civil de Tecali. En consecuencia continuaremos allegándonos de esta información.

EJE 4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Poder Judicial tiene la obligación de garantizar el acceso pleno a la justicia, por lo que nos corresponde adoptar acciones encaminadas a garantizar que los recursos disponibles para la justiciabilidad de los derechos humanos realmente sean efectivos en la práctica.

Ante ello, resulta necesario generar medidas transformadoras que permitan que nuestros compañeros con algún tipo de discapacidad cuenten con mejores condiciones en el ámbito laboral.

Por lo que, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad para la mejora en la administración de justicia de personas con discapacidad, así como para nuestros colaboradores, solicitamos un listado a todos los Juzgados, del personal que cuenten con algún tipo de discapacidad, información que nos permita conocer nombre, cargo, tipo de discapacidad y número de contacto.

Se obtuvo hasta este momento respuesta del Juzgado Civil y Penal de Izúcar de Matamoros, Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana, y Juzgado de lo Civil de Tecali. En consecuencia, continuaremos allegándonos de esta información.

Por otro lado, para dar seguimiento a las acciones de difusión, promoción y defensa de los Derechos Humanos de este grupo vulnerable y que ya fueron planteadas por esta Comisión, se elaboraron unas propuestas gráficas, las cuales se anexan al presente.

¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias, son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas; y las restricciones de la participación son problemas para la interacción en situaciones vitales.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ONU, 2008)

1. Igualdad y no discriminación (art. 5)
2. Accesibilidad (art. 9)
3. A la vida (art. 10)
4. Situaciones de riesgo y emergencia humanitaria (art. 11)
5. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)
6. Acceso a la justicia (art. 13)
7. Libertad y seguridad de la persona (art. 14)
8. Protección contra la tortura y otros tratos degradantes (art. 15)
9. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)
10. Integridad personal (art. 17)
11. Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)
12. Inclusión en la comunidad (art. 19)
13. Movilidad personal (art. 20)
14. Libertad de expresión y acceso a la información (art. 21)
15. Respeto a la privacidad (art. 22)
16. Respeto del hogar y de la familia (art. 23)
17. Educación (art. 24)
18. Salud (art. 25)
19. Rehabilitación (art. 26)
20. Trabajo y empleo (art. 27)
21. Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)
22. Participación en la vida política y pública (art. 29)
23. Participación cultural, recreativa y deportiva (art. 30)

¿CÓMO REFERIRSE A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

La ONU acordó que el término adecuado a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad. Es por ello que la utilización de estos términos, se considera como los únicos correctos a nivel mundial.

CIFRAS

De acuerdo con el INEGI... En México:

Del total de la población en el país, 5.7% tienen discapacidad y/o algún problema o condición mental.

La actividad con dificultad más reportada entre las personas con discapacidad y/o condición mental es caminar, subir o bajar con un 41%.

MIENTRAS QUE EN PUEBLA

De la población en general, un 15.4% tiene una discapacidad.

El 53% son mujeres, mientras que el 47% son hombres.

MISMOS DERECHOS, MISMAS OPORTUNIDADES

¿SABÍAS QUE HAY DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD?

1. Discapacidad física
2. Discapacidad sensorial
3. Discapacidad intelectual
4. Discapacidad psíquica
5. Discapacidad auditiva
6. Discapacidad psicosocial
7. Discapacidad visual

DILO ASÍ

Conoce las formas correctas para referirte a una persona con alguna discapacidad

Formas en las que **NO** debemos referirnos a las personas con discapacidad:

“Discapacitado” este término sugiere que la discapacidad es parte de su definición como ser humano y no lo es.

Los términos como “sordito”, “cieguito o cieguita”, debemos evitarlos ya que eso es una violación a su derecho a la inclusión en la comunidad.

“Enfermo” la discapacidad no es una enfermedad, es una situación que desaparece cuando eliminamos las barreras del entorno.

NO DIGAS ASÍ	MEJOR DÍ
Discapacitado Deficiente Enfermo Persona con Discapacidad Incapacitado	Persona en situación con discapacidad
Lisiado Mimucalido Invidio Paralítico Mutilado Ciego Tuerto	Persona en situación con discapacidad
Mongólico o mongólico Retardado o retardado mental	Persona en situación con discapacidad
Lenguaje de señas	Lengua de Señas Comunicación que utilizan las personas sordas y las personas sordas con las personas sordas
Defecto de nacimiento	Discapacidad congénita Persona con discapacidad congénita
“El ciego” o “la ciega” Invidente o no vidente Cieguito	Persona con discapacidad visual Persona ciega
Corto de vista	Persona con baja visión o con deficiencia visual
Religado a una silla de ruedas Confinado a una silla de ruedas	Persona con silla de ruedas Persona que se traslada en silla de ruedas
“El sordo” o “la sorda” Sordito Sordomudo	Persona con discapacidad auditiva Persona sorda Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son mudas
Demente Loco Trastornado Esquizofrénico	Persona con discapacidad psiquiátrica Persona con discapacidad de causa psiquiátrica Persona con esquizofrenia
Animal	Persona con discapacidad Y aclarar que discapacidad tiene, no hacer distinción entre una persona “normal” que no tiene discapacidad a una que sí la tiene
Hombre, mujer, niño o niña que padece discapacidad... Hombre, mujer, niño o niña que sufre discapacidad... Hombre, mujer, niño o niña aquejado de discapacidad... Víctima de...	Que presenta discapacidad Que vive con discapacidad Que tiene discapacidad

EJE 6. MIGRANTES

Es incuestionable que todas las autoridades, entre ellas la judicial, a efecto de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, tienen la obligación de acudir al derecho interno tanto de origen nacional como internacional, aplicando el principio pro persona; procurando que en los casos particulares sometidos a consideración, esos derechos sean realmente ejercidos y respetados.

Y para ello, es necesario que las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla, conozcan tanto el derecho interno nacional como el internacional, pues de no ser así, no estarían en condiciones de resolver con una perspectiva de protección a los derechos humanos del grupo vulnerable relativo a migrantes.

Por lo que, para realizar una propuesta de trabajo con el objetivo de promover y asegurar el acceso a la justicia de las personas migrantes, reforzando los conocimientos y habilidades de las y los servidores públicos en su labor jurisdiccional, indicando las medidas que deben adoptarse para lograr la transformación de las condiciones culturales y actitudes, así como en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades para el ejercicio y goce de los derechos en los casos en que se encuentren involucradas personas migrantes, nos allegamos de información del 2020 a la fecha de aquellos que por el tránsito en el Estado de Puebla se han visto involucrados en asuntos jurisdiccionales de cualquier índole.

Así encontramos 61 asuntos de índole penal por diversos delitos, en los que se vieron involucradas personas migrantes, teniendo la calidad de imputadas, procesadas y sentenciadas -respectivamente-; de nacionalidad Colombiana, Alemana, China, Venezolana, Americana, Argentina, Hondureña, Estadounidense, México-Americana, Española, Salvadoreña, Brasileña, Boliviana, Keniana, Canadiense, Guatemalteca, Haitiana.

Ante ello, una vez recabada toda la información avanzaremos en la propuesta de trabajo.

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

A fin de dar seguimiento al Plan de Trabajo planteado por esta Comisión, el 7 de septiembre de 2022, se sostuvo una reunión de trabajo con la Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado y Secretaria Técnica de esta Comisión para conocer sus funciones, y así evitar duplicidad de acciones, siendo informados los Magistrados de las actividades que desarrolla la citada Unidad entre las que destacan:

- *Fomentar ambientes laborales libres de todo tipo de violencia.*
- *Proponer acciones encaminadas a alcanzar la igualdad de trato e igualdad de oportunidades.*
- *Brindar herramientas y sensibilizar al personal jurisdiccional y administrativo para prevenir y atender el hostigamiento y acoso laboral y sexual.*
- *Revisar las políticas laborales para eliminar todo tipo de discriminación al interior del Poder Judicial.*

Por otro lado, quedamos enterados que la Unidad citada es la responsable de dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Poder Judicial ante el Sistema Estatal de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; la Declaratoria de Alerta para Juzgar con Perspectiva de Género; el Pacto Nacional por la Justicia de Género; Observatorio de Acceso a la Justicia; la certificación de la Norma Mexicana NMX R025 en Igualdad Laboral y No Discriminación, entre otras.

Asimismo, se advirtió que ese Órgano Administrativo fue creado por acuerdo del Pleno del entonces Consejo de la Judicatura el 29 de mayo de 2018, de cuyo documento se extrae su objetivo siendo este: “impulsar y consolidar al interior del Poder Judicial del Estado, programas, proyectos e instrumentos cuya orientación se dirija al pleno respeto y a la garantía de los derechos humanos y a realizar acciones tendentes a evitar y erradicar las diferencias por razón de género que causen desigualdad, exclusión y discriminación”.

En otro sentido, se solicitó informara las actividades ejecutadas que con motivo de los planes de trabajo ha formulado esta Comisión, ello a fin de estar en posibilidad de evaluar y medir el impacto y los resultados obtenidos.

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Del periodo que se informa y con relación al “Tema estratégico 3” del Plan de Trabajo, se llevaron a cabo las siguientes actividades académicas, a través del Instituto de Estudios Judiciales, encabezado por la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, integrante de esta Comisión:

	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PERSONAS CAPACITADAS	DOCENTE	No HORAS	PERFIL DE LAS Y LOS CAPACITADOS	FECHAS
1	CURSO: DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	38	DR. LORENZO LÓPEZ MÉNDEZ CENTRO DE ÉTICA JUDICIAL	20	JUECES, SECRETARIOS, DILIGENCIARIOS, OFICIALES MAYORES, ESCRIBIENTES	28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2022
2	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA: DISCAPACIDAD	30	SCJN	6	JUECES	6, 7 Y 8 DE JULIO
3	TALLER: TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL: RETOS ACTUALES	56	DR. EMILIO MAUS RATZ	3	MAGISTRADOS, JUECES Y SECRETARIOS	17 DE AGOSTO
4	PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO Y CARACTERÍSTICAS SEXUALES	40	SCJN	6	JUECES	27 Y 28 DE SEPTIEMBRE
5	CURSO: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SANCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA	107	DRA. GABRIELA MORENO VALLE BAUTISTA	8	JUECES	3 Y 4 DE OCTUBRE
6	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA: PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS	40	SCJN	6	JUECES	14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE
7	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA: PERSONAS AFROMEXICANAS Y AFRODESCENDIENTES	26	SCJN	6	JUECES	28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE
8	JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	680	MTRA. MITZI CUADRA URBINA	30	TODO EL PERSONAL DEL TSJ	JUNIO A LA FECHA

*Además, el 09 de septiembre del año en curso dio inicio la Quinta Generación de **MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO**, en la que ingresaron 15 alumnos de los cuales 2 pertenecen al Poder Judicial, 2 a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, 1 al Poder Judicial de la Federación, 1 a la Secretaría de Administración del Estado, 1 a la Secretaría de Finanzas, 1 a la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala y 7 son abogados postulantes.”*

Enseguida la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el informe rendido.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del informe de cuenta. Cúmplase.

3. Oficios 2120 de la Primera Sala, 2240 de la Segunda Sala, todas en materia Civil; 1720 de la Primera Sala y 2063 de la Tercera Sala, ambas en materia Penal, de las que integran este Honorable Tribunal Superior de Justicia, por el que se comunican las designaciones de Presidenta y Presidentes de las Salas, a cargo del Magistrado Ignacio Galván Zenteno, Magistrado José Roberto Grajales Espina, Magistrada Araceli Cabido Vaillard y Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, respectivamente; mismos que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado de la designación de Presidenta y Presidentes de las Salas de este Tribunal referidas en los oficios de cuenta. Cúmplase.

4. Oficios DGAJEPL/14122/2022, DGAJEPL/14126/2022, DGAJEPL/14130/2022, DGAJEPL/14145/2022 y DGAJEPL/14151/2022, signados por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en veintitrés de noviembre del año en curso, por los que se comunica la elección y nombramiento de los Magistrados de la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de Puebla, y del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla; mismos que, se hicieron llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado del contenido de los oficios de cuenta. Cúmplase.

5. Oficios 29436/2022 y 29427/2022 provenientes del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, de fechas cuatro de noviembre de dos mil veintidós y recibidos en veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, por el que se comunica la interposición del Juicio de Garantías 1813/2022-IV, promovido por José Manuel Moreno Berber en contra de los acuerdos emitidos con fechas veintisiete de mayo y veintitrés de septiembre, ambos de dos mil veintiuno, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informes previo y justificado que fueron rendidos oportunamente en la forma y términos consignados en los oficios 1074 y 1163; documentales que se hicieron llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado –aún vigente-, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado del contenido de los oficios de cuenta. Cúmplase.

6. Oficio 66699/2022 proveniente del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, por el que comunica el proveído dictado el veinticinco de noviembre del año en curso, dentro del Juicio de Amparo 981/2022-IV-A promovido por Sealtiel Cortés Torres, en el que se resolvió negar la protección Constitucional al quejoso, y se comunica -en el oficio de referencia- que causo ejecutoria; así también, del acuerdo dictado por Presidencia, en atención al mismo, y que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y ratificación del acuerdo correspondiente.

Enseguida, la Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, instruyó al Secretario de Acuerdos realizara una reseña de los antecedentes del asunto.

El Abogado Ismael de Gante López, mencionó que el amparo 981/2022-IV-A, fue promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, por Sealtiel Cortés Torres, quien presentó su demanda el veintitrés de mayo de dos mil veintidós y señaló como acto reclamado atribuible al Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno el siguiente:

“Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, emitido durante la sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se determinan los asuntos que serán sometidos, conocidos y resueltos a través del juicio oral sumarísimo conforme lo señala el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla”.

Indicó que en la Oficialía del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se recibió el oficio número 66699/2022, de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, el cual fue acordado el veintinueve del mismo mes y año, por el que se tomó conocimiento que la sentencia pronunciada dentro del juicio de garantías, causó ejecutoria y se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido.

Asimismo, hizo de conocimiento que no se contaba con antecedente de la citada resolución, no obstante haberse recibido en la Oficialía, por lo que se certificó al respecto y se ordenó obtener copia certificada del sistema SISE para su integración al expediente respectivo

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado –aún vigente-, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta y ratifica el acuerdo emitido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

7. Acuerdo de Presidencia de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, por el cual se dejó sin efectos el proveído de veintiuno de octubre de dos mil veinte, en el que se otorgó al abogado Rubén de la Rosa Gómez -en su carácter de Secretario Jurídico- la representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, ante los Tribunales Federales; y del cual tuvo conocimiento esta Presidencia a través del oficio S.J. 791/2022, signado por el Licenciado Rubén de la Rosa Gómez en su carácter de Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, dirigido al Juez Primero de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en fecha dos de junio de dos mil veintidós dentro del expedientillo de amparo 981/2022-IV-A; mismos que, se hicieron llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su ratificación o rectificación del acuerdo de referencia.

La Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, instruyó al Secretario de Acuerdos realizara una reseña sobre el contexto del acuerdo.

A continuación, el Abogado Ismael de Gante López, refirió que el amparo 981/2022-IV-A, se sustanció en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, por Sealtiel Cortés Torres, quien presentó su demanda el veintitrés de mayo de dos mil veintidós y atribuyó como acto reclamado al Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, el siguiente:

“Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, emitido durante la sesión ordinaria de fecha veintiseis de mayo de dos mil veintiuno, por el que se determinan los asuntos que serán sometidos, conocidos y resueltos a través del juicio oral sumarísimo conforme lo señala el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla”.

De igual forma, mencionó que en el expedientillo de amparo consta que el dos de junio de dos mil veintidós, el licenciado Ruben de la Rosa Gómez, a través de oficio S.J. 791/2022, rindió informe previo a la autoridad federal, en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, toda vez que lo signó en su carácter de Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 39 fracción VI de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, y en el acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil veinte, en el que el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente

del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, le otorgó la representación del Tribunal ante los Tribunales Federales.

También hizo de conocimiento, no contar con copia de la ejecutoria en el expediente de amparo la cual fue recepcionada en Oficialía sin ser integrada al expediente, por lo que levantó la certificación respectiva y se obtuvo la resolución a través del sistema SISE.

La Señora Magistrada Presidenta, Margarita Gayosso Ponce, agregó que no existía dentro de los antecedentes de la Secretaría de Acuerdos un acuerdo en el que se delegara facultad al Secretario Jurídico para rendir informes de asuntos propios de Pleno, ni acta de Pleno por el que se hubiera sometido a ratificación el citado acuerdo delegatorio, por esas razones en el acuerdo de Presidencia se dejó sin efecto el mismo

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado –aún vigente-, se ratifica el acuerdo emitido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

8. En cumplimiento al acuerdo Plenario de veinticuatro de noviembre del año en curso, por el que se aprobó -en lo general- que el método de asignación de turnos de la o el Magistrado ponente, para la elaboración de proyectos de resolución en los conflictos competenciales de materias diversas a las de especialización de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y que son competencia de este órgano colegiado, han sido remitidos los siguientes asuntos:

Conflicto Competencial 2/2022	Mgdo. Ricardo Velázquez Cruz
Conflicto Competencial 3/2022	Mgdo. Jared Albino Soriano Hernández
Conflicto Competencial 4/2022	Mgdo. José Miguel Sánchez Zavaleta
Conflicto Competencial 5/2022	Mgdo. José Octavio Pérez Nava
Conflicto Competencial 6/2022	Mgdo. Gabriel Marcos Moreno Gavaldón
Conflicto Competencial 7/2022	Mgdo. Jorge Ramón Morales Díaz
Conflicto Competencial 8/2022	Mgdo. José Montiel Rodríguez
Conflicto Competencial 9/2022	Mgdo. Alberto Miranda Guerra
Conflicto Competencial 10/2022	Mgdo. José Bernardo Armando Mendiola Vega
Conflicto Competencial 11/2022	Mgda. Marcela Martínez Morales
Conflicto Competencial 12/2022	Mgdo. Elier Martínez Ayuso
Conflicto Competencial 13/2022	Mgdo. Raymundo Israel Mancilla Amaro
Conflicto Competencial 14/2022	Mgdo. Arturo Madrid Fernández

Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado de la asignación y remisión de los expedientes de los conflictos competenciales especificados. Cúmplase.

9. Acuerdo de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós; por el cual, ante la existencia de cuestiones que no admitían demora en su atención, y que eran funciones propias del Secretario

Relator de asuntos del Pleno; al encontrarse vacante dicha plaza, se designó al Abogado Sergio Tecpanecatí Cuautle, como Secretario Relator de asuntos del Pleno de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a quien en su oportunidad le fue tomada la protesta de ley; proveído y protesta que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su ratificación o rectificación.

En uso de la palabra, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó al Secretario de Acuerdos procediera a dar lectura a la semblanza curricular del Abogado en cita.

Acto seguido, el Secretario de Acuerdos dio lectura a la semblanza del Abogado Sergio Tecpanecatí Cuautle, en los siguientes términos:

“El Licenciado Sergio Tecpanecatí Cuautle, es originario y vecino del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de nacionalidad mexicana, Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Cuauhtémoc, plantel Puebla, cursó y concluyó los estudios de Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

En su experiencia laboral ingresó al Poder Judicial en el mes de junio de año dos mil, nombrado como diligenciario, en el Juzgado Noveno de lo Penal, también se desempeñó como escribiente en el citado órgano jurisdiccional, fue diligenciario con adscripción en la Tercera Sala de lo Penal de este Honorable Tribunal Superior de Justicia, además fungió como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito al Juzgado Mixto del distrito judicial de Zacatlán, Puebla, fue nombrado jefe de causas, con adscripción en el Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución del distrito judicial de Chalchicomula, Puebla, también se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes, y en la Décima Sala Unitaria.

En su capacitación, cursó los siguientes diplomados:

I. “Derecho Procesal Constitucional”.

II. “Procesos Judiciales Federales”.

III. “Justicia Constitucional y Actualización Jurisprudencial”.

IV. “Amparo indirecto”.

V. “Introducción a la función jurisdiccional”.

VI. “Hechos y razonamiento probatorio”.

VII. “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado –aún vigente-, se ratifica el acuerdo emitido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós y toma de la protesta del abogado Sergio Tecpanecatí Cuautle, con el cargo de Secretario Relator de asuntos del Pleno de Tribunal

Superior de Justicia del Estado, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

10. Escritos signados por el Magistrado Alberto Miranda Guerra, integrante de la Segunda Sala en Materia Penal y de la Quinta Sala Unitaria, fechados y recibidos en la Oficialía de este Tribunal el catorce de diciembre del año dos mil veintidós, por los que ejerce su derecho para retirarse voluntariamente al cargo de Magistrado propietario de este alto Tribunal, y el segundo, por el que solicita que la Presidenta dé inicio al procedimiento y someta a consideración del Pleno sobre la dictaminación de su retiro como Magistrado; mismos que, se hicieron llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y aprobación.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, manifestó que, en términos del artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, presentó de manera verbal su excusa para el análisis discusión y en su caso aprobación del punto a tratar, tomando en consideración que en términos del artículo 119 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tenía interés directo sobre el punto a tratar.

ACUERDO SOBRE EXCUSA. Por unanimidad de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se califica de legal la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, para intervenir en la votación del presente punto del orden del día. Cúmplase.

Calificada de legal la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, se retiró de la sesión virtual y se procedió a la votación.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones XLI y XLV, así como 225, 227 y 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el periódico oficial el día treinta de diciembre del año dos mil dos y 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla –vigente-, con los escritos de cuenta fórmese el expedientillo de solicitud de retiro voluntario promovido por el abogado Alberto Miranda Guerra en su carácter de Magistrado, desgloséense los documentos originales que exhibe previa certificación de las copias fotostáticas de los mismos, las que se ordena agregar al expediente y en su oportunidad, devuélvase al Magistrado solicitante, bajo razón de entrega que corra agregada. iníciase el procedimiento para la integración del mismo expediente y como lo solicita el promovente, gírese oficio a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que en vista de su expediente personal se certifique la fecha de ingreso al Poder Judicial, los respectivos servicios y antecedentes de su función.

Así mismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado a efecto de que por conducto de quien corresponda informe sobre el monto de las prestaciones laborales que servirán de base para determinar la cuantía de la pensión que en su caso deba ser considerada de resultar procedente su petición.

Hecho lo anterior dése vista nuevamente a este cuerpo colegiado para definir el mecanismo de atención del asunto para la dictaminación a que se refiere el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente. Notifíquese y Cúmplase.

Enseguida, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, instruyó al Secretario de Acuerdos

realizara los mecanismos correspondientes para el ingreso virtual del Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra y diera continuidad con el siguiente punto del orden del día.

11. Propuesta de calendario anual de sesiones ordinarias del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para el ciclo 2023.

CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
FUNCIONANDO EN PLENO

FECHA	HORA
5 Y 19 DE ENERO DE 2023	12:30
2 Y 16 DE FEBRERO DE 2023	12:30
2, 16 Y 30 DE MARZO DE 2023	12:30
13 Y 27 DE ABRIL DE 2023	12:30
11 Y 25 DE MAYO DE 2023	12:30
8 Y 22 DE JUNIO DE 2023	12:30
6 DE JULIO DE 2023	12:30
3, 17 Y 31 DE AGOSTO DE 2023	12:30
14 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	12:30
12 Y 26 DE OCTUBRE DE 2023	12:30
9 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2023	12:30
14 DE DICIEMBRE DE 2023	12:30

Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el calendario anual de Sesiones Ordinarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla funcionando en Pleno, para el año dos mil veintitrés, al cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. Comuníquese y Cúmplase.

12. En el marco de la reforma constitucional del año dos mil veintidós, en el Estado de Puebla, concretamente en los artículos 86 y 94 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y segundo transitorio del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, que prevén una conformación del Poder Judicial diversa, que imposibilita a la Presidencia a rendir el informe al Pleno, en los términos prescritos en la fracción XIII, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, a efecto de dejar constancia se hace saber a este Pleno que, acorde a la reforma en cita será presentada la memoria en la que se exponga la situación que guarda la administración de justicia por parte de este Tribunal. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por 19 fracción XXX y 23 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno de este Tribunal queda debidamente enterado que la Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, presentará el informe de actividades realizadas y la ejecución del gasto del presente ejercicio, ante el Congreso del Estado de

Puebla, en el primer periodo de sesiones. Comuníquese y Cúmplase.

13. A efecto de establecer una línea base para la programación de las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2023, que permitan en su oportunidad justificar el ejercicio del gasto público y el cumplimiento de metas; se pone a consideración la información estadística proporcionada a través de la solicitud realizada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para su análisis y formulación de propuestas en la siguiente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado del contenido del punto de cuenta, para el análisis y formulación de propuestas en la siguiente sesión plenaria. Cúmplase.

A continuación, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día **cinco** de enero de dos mil veintitrés, firmando la presente acta la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Abogado Ismael de Gante López. Doy fe.